

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 2 de Marzo de 1988

Número 28

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Transportes

- Decreto 12/1988, de 19 de febrero, sobre subvenciones al transporte marítimo interinsular de viajeros. Página 480
- Decreto 13/1988, de 19 de febrero, de compensación al transporte regular interurbano de viajeros. Página 481
- Decreto 14/1988, de 19 de febrero, de subvención al transporte interinsular de mercancías. Página 481

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad Politécnica de Canarias

- Resolución de 20 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Doña María Nieves Caro García Quismondo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Química-Física". Página 482
- Resolución de 22 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Doña Olga Bolívar Toledo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos". Página 483
- Resolución de 22 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Octavio Mayor González, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos". Página 483
- Resolución de 22 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Juan Carlos Quevedo Losada, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos". Página 483

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 5 de febrero de 1988, por la que se convoca concurso para la adjudicación de bolsas de viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas. Página 484



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (928) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Resolución de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Cultura, por la que se da vista a los interesados en el expediente de declaración de zona arqueológica del Centro Alfarero de La Atalaya, Santa Brígida (Gran Canaria).

Página 485

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 18 de febrero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 486

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la "Obra complementaria. Galería de avance de la nueva carretera de Valverde al Golfo por Echedo" (El Hierro).

Página 487

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización promovida por Don Francisco Maximino González Ojellón, para la construcción de una vivienda unifamiliar en terrenos sitos en La Atalaya, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).

Página 487

I. DISPOSICIONES GENERALES

DISPONGO

Consejería de Turismo y Transportes

1702 *DECRETO 12/1988, de 19 de febrero, sobre subvenciones al transporte marítimo interinsular de viajeros.*

Con objeto de paliar los efectos negativos de la doble insularidad entre los habitantes de las distintas islas del Archipiélago, parece oportuno dentro de las consignaciones presupuestarias existentes para 1988, establecer unas bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros.

Dichas bonificaciones van dirigidas a los residentes canarios de islas periféricas con niveles de renta más baja y que utilicen el barco en sus acomodaciones más baratas, para así limitar en lo posible la repercusión negativa en sus economías, por lo que quedarían fuera de la subvención los tráficos que se realicen con buques de alta velocidad, en clases preferentes o de lujo, y el tráfico entre las islas capitalinas.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Turismo y Transportes, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1988,

Artículo 1.- El transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias podrá obtener durante el año 1988 una bonificación de un 10%. De la misma quedarán exceptuados:

- 1.- Los buques de alta velocidad.
- 2.- Las acomodaciones preferentes o de lujo.
- 3.- Los trayectos entre las islas de Gran Canaria y Tenerife.

Para dicho fin se dispone durante el ejercicio anual de 1988, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cantidad de sesenta y dos millones quinientas mil (62.500.000) pesetas.

Artículo 2.- Las bonificaciones que se contemplan en este Decreto serán compatibles y se acumularán necesariamente a aquellas otras que en el momento de su publicación estén establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero de 1988.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

1703 *DECRETO 13/1988, de 19 de febrero, de compensación al transporte regular interurbano de viajeros.*

Después de ocho meses de aplicación del Decreto 41/87, de 7 de abril de compensación al transporte regular interurbano de viajeros, de ámbito regional y efectos hasta finales de 1987, por el que se instrumentaron bonificaciones a los precios de utilización del transporte público referido, se ha podido constatar un constante incremento del número de viajeros-usuarios de los servicios públicos afectados por la medida y, en general, la obtención genérica de los resultados pretendidos y expuestos en el preámbulo del Decreto citado.

En definitiva, nos mostramos de acuerdo con el contenido de la norma a que nos referimos, y pretendemos no se interrumpa la obtención de estos beneficios para empresas y usuarios. A dicho fin, se dispone durante el ejercicio anual de 1988, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cantidad de trescientos sesenta millones (360.000.000) de pesetas.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de Turismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1988,

DISPONGO

Artículo 1.- Se mantiene la línea de compensación destinada a bonificar el precio de los transportes regulares interurbanos de viajeros por carretera que se desarrollan en el ámbito de las Islas Canarias, durante 1 año 1988, mediante el uso de bonos multiviajes.

Artículo 2.- Las bonificaciones contempladas van dirigidas a los usuarios de los transportes regulares interurbanos mediante la reducción de los precios de los billetes cuando utilicen bonos, de hasta un 25% del precio vigente.

Artículo 3.- Las bonificaciones que se contemplan en esta disposición serán compatibles y se añadirán necesariamente a aquéllas otras que en el mo-

mento de la publicación de este Decreto estén establecidas por las empresas concesionarias de transporte regular interurbano de viajeros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para articular el procedimiento de gestión y control de la línea de compensación que se crea, de conformidad con lo dispuesto en esta disposición.

Segunda.- Se faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Tercera.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1988.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

1704 *DECRETO 14/1988, de 19 de febrero, de subvención al transporte interinsular de mercancías.*

Como es sabido la incidencia del precio del transporte en el valor final de los productos en las islas de El Hierro, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y La Palma es causa de su encarecimiento respecto de los precios existentes en las islas de Tenerife y Gran Canaria.

Por otra parte, los productores de estas islas deben enviar sus productos a los mercados de las islas capitalinas, que se ven encarecidos por los gastos de transporte, en desventaja con los productores de dichas islas, más próximas a estos mercados que son los más importantes del Archipiélago. Es, por tanto, objetivo prioritario del Gobierno tratar de paliar la doble insularidad reduciendo en lo posible los costos que el transporte origina.

En la presente norma se incluye la subvención al transporte marítimo interinsular de determinados productos de primera necesidad, tales como leche, fruta fresca, carne congelada y otros como semillas, turba y productos fitosanitarios que constituyen "inputs" necesarios para el desarrollo agrícola, desde las islas de Gran Canaria y Tenerife y con destino a las restantes islas del Archipiélago.

Se ha tenido presente el informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y el de la Consejería de

Economía y Comercio en torno a los productos que debían incluirse en la norma y otras sugerencias.

Respecto a los productos agrarios y pesqueros originarios de dichas islas periféricas, se establecen inicialmente subvenciones para aquéllos que se consideran más sensibles en cada una de ellas, dentro de los criterios de ordenación de producciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. En este sentido se hace una excepción con la papa producida en la isla de Tenerife, principal isla productora, donde este cultivo se realiza por pequeñas explotaciones familiares, cuyos envíos marítimos a las restantes islas del Archipiélago serán subvencionados disminuyendo así el precio al consumo de este producto básico.

Ya, los presupuestos del año 1987 contemplaban ayudas para los transportes aéreos interinsulares de mercancías, debiéndose por tanto incluir la utilización de este modo de transporte en la presente norma cuando se refiera a productos como pescado fresco, quesos, flores, esquejes, aguacate y otros tropicales y subtropicales, que por sus características no tienen otra alternativa lógica de transporte.

Por otra parte, se considera conveniente estimular mediante una más amplia bonificación a las Cooperativas de consumo de las islas de El Hierro, La Gomera, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma, como órganos importantes en la regulación de los precios e instrumentos eficaces en la comercialización de los productos de primera necesidad y los "inputs" agrícolas procedentes de las islas capitalinas.

Para dicho fin se dispone durante el ejercicio anual de 1988 de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de doscientos veinticinco millones (225.000.000) de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1988,

DISPONGO

Artículo 1.- El transporte marítimo de pescado fresco, vino embotellado, queso, huevos, flores, plantas y esquejes originarios de las islas de El Hierro, La Gomera, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma y con destino a otras islas podrán obtener una bonificación de hasta un 20% del precio de aquél.

Igualmente y en la misma cuantía se verán bonificados los productos que a continuación se relacionan:

- Piña tropical, plátano y carne fresca originarios de la isla de El Hierro.

- Aguacate, papa, papaya, ñame, mango, agrios y carne fresca originarios de la isla de La Palma.

- Cebolla, cochinilla y batata originarios de la isla de Lanzarote.

- Tomate y carne fresca originarios de la isla de Fuerteventura.

- Aguacate, mango, papaya, plátano y agrios originarios de la isla de La Gomera.

- Papa originaria de la isla de Tenerife.

Artículo 2.- El transporte marítimo interinsular de fruta fresca, productos hortícolas en fresco, leche y sus derivados, pescado y carne congelados, aceite, azúcar, semillas, abonos, turba, piensos, forrajes y productos fitosanitarios en general, con origen en las islas de Gran Canaria y Tenerife y con destino a las restantes islas podrán tener una bonificación de hasta un 20% sobre el precio de aquél.

En el caso de que los receptores de las mercancías sean Cooperativas de Consumo, esta bonificación podrá ser hasta de un 30% del precio del transporte.

Artículo 3.- El transporte aéreo interinsular de pescado fresco, marisco fresco, flores, esquejes, papaya, mango, aguacate, fresa, cochinilla, queso fresco, leche y derivados lácteos, podrá obtener una bonificación hasta de un 30% sobre el precio de aquél.

En el caso de que los receptores de la mercancía sean las Cooperativas de Consumo de El Hierro, La Gomera, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma, la bonificación podrá ser hasta de un 40% del precio del transporte.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos económicos desde el día 1º de enero de 1988.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL *Oposiciones y concursos*

Universidad Politécnica de Canarias

1705 RESOLUCION de 20 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Doña María Nieves Caro García-Quismon-

do, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Química-Física".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Química-Física", adscrita al Departamento de "Química", a Doña María Nieves Caro García-Quismondo, documento nacional de identidad 258.931, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1706 RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Doña Olga Bolívar Toledo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1.984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1.983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al

Departamento de "Informática y Sistemas", a Doña Olga Bolívar Toledo, documento nacional de identidad 42.780.354, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1707 RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Octavio Mayor González, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1.983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de "Informática y Sistemas", a Don Octavio Mayor González, documento nacional de identidad 42.805.635, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1708 RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Juan Carlos Quevedo Losada, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de "Informática y Sistemas", a Don Juan Carlos Quevedo Losada, documento nacional de identidad 43.647.131, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1709 ORDEN de 5 de febrero de 1988, por la que se convoca concurso para la adjudicación de bolsas de viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas.

El fomento de las relaciones de nuestra comunidad científica con investigadores y grupos de investigación nacionales y extranjeros, ha venido siendo un objetivo prioritario de la política científica del Gobierno de Canarias.

Continuando el programa de bolsas de viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas que se celebran en otras Comunidades Autónomas y en el extranjero, y al objeto de facilitar los desplazamientos desde Canarias a dichos eventos científicos a los investigadores de las Universidades y otros Centros de Investigación de nuestra Comunidad Autónoma, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Convocar concurso para la adjudicación de bolsas de viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas de carácter nacional e internacional que se celebren en otras Comunidades Autónomas y en el extranjero durante el año 1988 con arreglo a las normas que se establecen en el anexo a la presente Orden.

Segundo.- Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas que den cumplimiento a la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

A N E X O

1.- Queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria el día de la publicación de esta Orden en el B.O.C., cerrándose el día 10 de noviembre de 1988.

2.- Podrán optar a estas bolsas los investigadores de las Universidades y Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma Canaria que presenten y tengan aceptada comunicación o ponencia por la entidad organizadora del Congreso o Reunión Científica para cuya asistencia se solicita la ayuda.

3.- Las cuantías de estas ayudas se fijarán teniendo en cuenta el lugar de celebración y estarán comprendidas entre:

- 30.000 y 40.000 ptas. para Congresos y Reuniones Científicas que se celebren en España.

- 40.000 y 100.000 ptas. para Congresos y Reuniones Científicas que se celebren en el extranjero.

4.- a) En las comunicaciones o ponencias con más de un autor, sólo se podrá solicitar una ayuda para el investigador que figure como ponente. Si existiere duda sobre el ponente, se concederá la ayuda a la persona que figura como primer autor.

b) Un mismo investigador no podrá solicitar más de una ayuda para la asistencia a un Congreso o Reunión independientemente del número de comunicaciones o ponencias que tenga aceptadas.

5.- La solicitud se dirigirá a la Dirección General de

Universidades e Investigación (C/ Carlos J. R. Hamilton, Edif. Mabell, Santa Cruz de Tenerife) en el correspondiente impreso normalizado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de toda la comunicación o ponencia.
- b) Documentación de aceptación por parte de la entidad científica organizadora de la comunicación o ponencia.
- c) Fotocopia del recibo acreditativo de haber satisfecho la cuota de inscripción. Si los derechos de asistencia, exposición de la comunicación (oral o mediante panel) y publicación de la misma en el libro de resúmenes son gratuitos, deberá acreditarse tal circunstancia documentalente.

El impreso de solicitud normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Universidades e Investigación, en la Dirección Territorial de Las Palmas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (C/ León y Castillo, 226, 2ª planta. Las Palmas de Gran Canaria), y en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades Canarias.

6.- a) La selección de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

b) La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá las propuestas de la Comisión cuatrimestralmente en las siguientes fechas:

30 de abril: Congresos con fecha de iniciación entre el 1 de enero y 30 de abril.

31 de agosto: Congresos con fecha de iniciación entre el 1 de mayo y 31 de agosto.

10 de diciembre: Congresos con fecha de iniciación entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

c) El crédito anual destinado a este Programa deberá distribuirse equilibradamente entre las tres resoluciones en función del número de solicitudes y de la densidad

de celebración de Congresos y Reuniones Científicas en cada cuatrimestre.

7.- El abono de las ayudas se realizará contra la presentación de la siguiente documentación:

a) Billeto de ida y vuelta original utilizado por el beneficiario para la asistencia al correspondiente Congreso o Reunión Científica.

b) Declaración expresa del beneficiario en la que conste no haber recibido financiación alguna por parte de otra entidad para la asistencia al Congreso o Reunión Científica en cuestión, realizada en impreso normalizado.

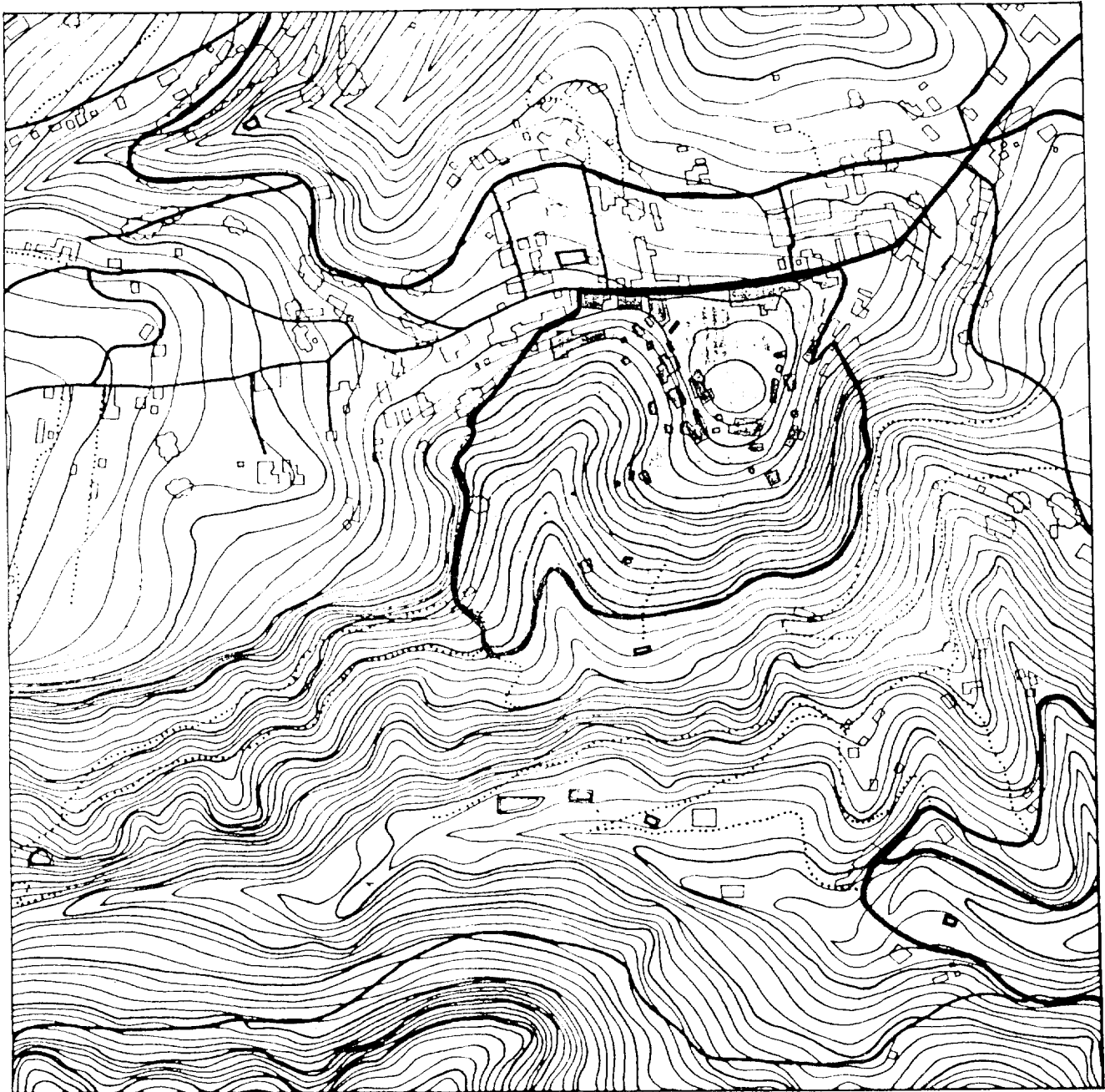
1710 RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Cultura, por la que se da vista a los interesados en el expediente de declaración de zona arqueológica del Centro Alfarero de La Atalaya, Santa Brígida (Gran Canaria).

Instruido el expediente relativo a la declaración de zona arqueológica, a favor del Centro Alfarero de La Atalaya, Santa Brígida (Gran Canaria), en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, esta Dirección General de Cultura ha dispuesto:

Conceder un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Canarias", a cuantas personas físicas o jurídicas ostenten algún derecho sobre los bienes afectados por el expediente, según delimitación de la zona (anexo I), así como al Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria) para que puedan examinar el mismo y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunas, en esta Dirección General, sita en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de los Derechos Humanos, edificio de Usos Múltiples, 5ª planta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 1988.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

ANEXO I



**Delimitación de las zonas
Arqueológicas y Etnográficas
de La Atalaya de Santa Brígida.**

E: 1: 5.000

Consejería de Turismo y Transportes

1711 RESOLUCION de 18 de febrero de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Pedro Tovar Martín; Nº EXPTE.: GC-87/12/1382-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: M-0439-AK; INFRACCION: Art. 32 ROT (B.O.E. 12/01/50), O.M. 16/05/50 y Art. 142-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 7.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: No llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio público.

2) TITULAR: Pedro Tovar Martín; Nº EXPTE.: GC-87/12/1383-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: M-0439-AK; INFRACCION: Art. 141-q Ley 16/87 de 30/07 y O.D.G.T.T. 27/04/66; CUANTIA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: No llevar a bordo el libro de ruta.

3) TITULAR: Pedro Tovar Martín; Nº EXPTE.: GC-87/12/1384-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: M-0439-AK; INFRACCION: Art. 141-q Ley 16/87 de 30/07 y O.M. 28/01/87 (B.O.E. 05/02/87); CUANTIA: 41.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: No llevar a bordo el libro de reclamaciones.

4) TITULAR: Establecimientos Industriales Archipiélago S.A.; Nº EXPTE.: GC-87/07/716-O; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife.; MATRICULA: GC-7674-H; INFRACCION: Art. 59 ROT O.M. 16/05/50 y Art. 47 y 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

5) TITULAR: Lavanderías Turísticas, S.A.; Nº EXPTE.: GC-87/07/786-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-9897-S; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y Art. 47 y 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular complementario y se retrotrae el expediente al inicio en base al art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por error en la consignación del titular.

6) TITULAR: Antonio Pérez Hernando; Nº EXPTE.: GC-87/06/681-O; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-1055-E; INFRACCION: Art. 59 ROT, O.M. 16/05/50 y Art. 47 y 141-b Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

7) TITULAR: Impercasa, S.L.; Nº EXPTE.: GC-87/12/1445-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-4804-AB; INFRACCION: Art. 32 ROT, O.M. 16/05/50 y Art. 142-n Ley 16/87 de 30/07; CUANTIA: 5.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: No llevar visible la tarjeta de transportes en servicio particular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

794 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la "Obra complementaria. Galería de avance de la nueva carretera de Valverde al Golfo por Echedo" (El Hierro).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 18 de diciembre de 1987, se han adjudicado definitivamente las obras de "Obra complementaria. Galería de avance de la nueva carretera de Valverde al Golfo por Echedo, P.K. 8,5 al 13,0" (El Hierro), a la agrupación temporal de empresas "Ginés Navarro Construcciones, S.A." y "Tomás Toledo Gómez" por un importe de ciento cuarenta y seis millones cuatrocientas diez mil noventa y tres (146.410.093) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

795 ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización promovida por Don Francisco Maximino González Ojellón, para la construcción de una vivienda unifamiliar en terrenos sitos en La Atalaya, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).

A instancia de Don Francisco Maximino González Ojellón, se está tramitando expediente de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en terrenos sitos en Finca La Cruz, La Atalaya, del término municipal de Santa Brígida.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2.c. de la Ley Territorial 5/87 reguladora de la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Calle Domingo J. Navarro nº 1, 3ª planta de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION